

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

CONTRATO NO. C6M0076

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**

CONTRATO CERRADO PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026 , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “ALFA ELECTROINDUSTRIAL S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO, “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)** [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE LA ARQ. **MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. EN FECHA **22 DE MAYO DE 2026**, SE EMITIÓ EL **ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**, EMITIDA POR EL **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4 Y EL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 100, 102, 103, 104, 106,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

126 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE “EL INSTITUTO” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA **51351008 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO)** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO **0000168248-2026** DE FECHA **29 DE ABRIL DE 2026**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,151**, VOLUMEN **231**, DE FECHA **21 DE ENERO DE 1999**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MARÍA EMILIA SESMA TÉLLEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **03**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **CHOLULA, PUEBLA**, DENOMINADA “**ALFA ELECTROINDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**”; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA**, BAJO EL NÚMERO **671**, TOMO **1999**, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL **22 AL 35**, TOMO **28-99**, DEL LIBRO COPIAS CE COMERCIO, EL DÍA **20 DE MAYO DE 1999**; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTE EN: **COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPO DE LAVANDERÍA, CALDERAS, HIDRONEUMÁTICOS, SUAVIZADORES DE AGUA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, Y PLANTAS DE EMERGENCIA. COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL**, ENTRE OTRAS.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL **C. RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ**, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **65,303**, VOLUMEN **623**, DE FECHA **15 DE MARZO DE 2011**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LIC. **SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR**, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **01** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA**; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **23201*2** DE FECHA **06 DE JULIO DE 2011** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AEL9901218N2**, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000127283**, Y REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE

Testado
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos
115 párrafo
IV y 120 de
la ley
general de
transparenci
a y acceso
a la
información
pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

Testado
número
telefónico y
correo
electrónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo IV y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **“EL INSTITUTO”** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO NO. 4321 DESPACHO T01-A, COLONIA EL CARMEN HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72534**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. **“LAS PARTES” AMBAS DECLARAN QUE:**

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE.
- III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**.
HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”**, EL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES”**, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO DE **\$325,740.00 M.N.** (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **00/100 M.N.**), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$52,118.40 M.N.** (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS **40/100 M.N.**), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$377,858.40 M.N.** (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS **40/100 M.N.**).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA	35701					
	MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL.						
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE:						
	LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE DÍA Y DRENAR LA CONDENSACIÓN, CHECAR OPERACIÓN DEL INDICADOR DE NIVEL VISUAL, ELIMINAR FUGAS EN CONECTORES, MANGUERAS Y TUBOS, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE FILTROS, SERVICIOS DE VÁLVULA SOLENOIDE DE COMBUSTIBLE.						
	SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE:						
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE, CHECAR OPERACIÓN DEL TURBO CARGADOR, VERIFICAR CANTIDAD, OLOR Y COLOR DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN, ELIMINAR FUGAS EN EL SOPLADOR Y SUS MANGUERAS, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS.						
	SISTEMA DE ESCAPE:						
	VERIFICAR ESTADO DEL SILENCIADOR, ESTIMAR SU VIDA DISPONIBLE Y REPORTAR PARA PROGRAMAR SU CAMBIO, REVISIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEL TUBO CARGADOR E INTERIOR DEL RECINTO DE LA PLANTA, LIMPIEZA O CAMBIO DE VÁLVULA EGR Y PINTURA DEL MÚLTIPLE Y SILENCIADOR, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS.						
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN.						
	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, REVISIÓN Y EN SU CASO ELIMINACIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN MANGUERAS Y CONECTORES, CALIBRACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DEL CÁRTER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL MOTOR, VERIFICAR LA PRESIÓN CORRECTA DEL ACEITE, LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DEL GENERADOR SI SON ABIERTOS, INCLUYE GRASA, LUBRICACIÓN DE BENDIX Y CREMALLERA.						
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:						
	MANTENIMIENTO A BOMBA DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, DESINCRUSTACIÓN Y CAMBIO DE JUNTAS SI RESULTA NECESARIO, ELIMINACIÓN DE FUGAS EN TUBOS, VALVULAS Y CONECTORES, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS, VERIFICAR NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR, CALIBRAR TENSION DE BANDAS DEL VENTILADOR, CHECAR LA OPERACIÓN DE LAS VALVULAS TERMOSTATICAS, REVISIÓN DEL PRECALENTADOR Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, PRUEBA DE PROTECCIÓN DE PARO POR ALTA TEMPERATURA, REPOSICIÓN DE ANTICONGELANTE. <u>(EN CASO DE PRESENTAR FUGA DE ANTICONGELANTE O DAÑO MAYOR REALIZAR CAMBIO DE RADIADOR)</u>						
	SISTEMA DE INYECCIÓN:						
	VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LA BOMBA, VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LOS INYECTORES, CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, CHECAR ESTADO DE COPLÉ DE BOMBA, CHECAR RETENES DE ACEITE Y DIÉSEL.						
	GOBERNADOR DE VELOCIDAD:						
	ALINEACIÓN Y APRIETE DE VARILLAJE, APRETAR CONEXIONES HIDRAULICAS, CALIBRAR VELOCIDAD PARA OBTENER 1800 RPM (60HZ), PROBAR PROTECCIÓN DE MÁXIMA VELOCIDAD						
	OTROS:						
	REAPRIETE DE TORNILLERÍA EXTERIOR SE USARÁ TORQUIMETRO, VERIFICAR ESTADO Y APRIETE DE ANCLAS Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE LA BASE, VERIFICAR ALINEACIÓN DE POLEAS Y TENSION DE BANDAS.						
	MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA ELÉCTRICO.						
	GENERADOR:						
	LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO A LOS DEVANADOS DE ARMADURA Y CAMPOS DEL GENERADOR Y EXCITADOR, BARNIZAR SI SU RESISTENCIA CON RESPECTO A TIERRA RESULTA MENOR DE 5 MEGAOHMS (LLEVAR REGISTRO), MANTENIMIENTO A TERMINALES Y CONEXIONES DE LA LINEA DE FUERZA, MANTENIMIENTO A DUCTOS FLEXIBLES DE LAS LINEAS DE FUERZA, PROBAR PROTECCIÓN POR SOBRECARGA, CALIBRAR REGULADOR DE EXCITACIÓN PARA OBTENER 440 VOLTS. AC						
	MOTOR DE ARRANQUE:						
	PROBAR PROTECCIÓN DE LA MARCHA POR LARGO ARRANQUE, CHECAR Y/O CALIBRAR AJUSTE DEL AUTOMATICO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, APRIETE DE CONEXIONES Y TORNILLOS, CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL BENDIX, CAMBIAR TERMINALES Y CABLES DAÑADOS.						
	ACUMULADOR.						
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA DE 27 PLACAS, 12 VOLTS CD; INCLUYE ELECTROLITO. LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE CABLES Y TERMINALES DAÑADAS, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EN CASO NECESARIO REPARAR CARGADOR DE BATERÍAS Y APRIETE DE SUS CONEXIONES, MANTENIMIENTO GENERAL AL ALTERNADOR Y SU REGULADOR DE CARGA.						
	CALIBRACIÓN DE CONTROL PARA EL PARO AUTOMÁTICO, REVISIÓN Y PRUEBA DEL CONTROL MAESTRO EN MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y AUTOMATICO, LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES DE FUERZA Y CONTROL, PRUEBA CON Y SIN CARGA PARA CALIBRAR LOS TIEMPO DE ARRANQUE, TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA Y PARO DE LA PLANTA, CHECAR Y CALIBRAR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y LAMPARAS DEL TABLERO DE ALARMAS, REPARACIÓN DEL CÍRCULO DE CONTROL DE PARO AUTOMATICO.						
	TRANSFER:						

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO
	MANTENIMIENTO A CIRCUITO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA, APRETAR CONEXIONES A CONTACTORES MAGNETICOS, NOINCLUYE SU CAMBIO, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, REMOVIENDO EL POLVO CON EXTRACTOR, LIMPIEZA DE AISLADORES, APRETAR CONEXIONES EN BUS, ALINEACIÓN, CHECAR AJUSTE DE CONTACTOS DE BLOQUEO ELECTRICO, CHECAR BLOQUEO MECANICO ENTRE CONTACTORES, LIMPIEZA DE NUCLEOS.						
	PINTURA COLOR ALUMINIO PARA ALTA TEMPERATURA EN SISTEMA DE ESCAPE, PINTURA EXPOXICA ANSI-61, GRUPO MOTOR-GENERADOR Y PINTURA NEGRO MATE EN SOPORTERIA.						
	EL PRECIO UNITARIO INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DEL AREA DE SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.						
1	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. IXTEPEC		EQUIPO	\$66,900.00	1	1	\$66,900.00
	MOTOR: A DIESEL MARCA VOLVO PENTA, MODELO TWD1643G6; NO. DE SERIE 2016037794; POTENCIA 362 HP, 1862 RPM						
	GENERADOR: POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO GS-600; SERIE M08L597602; KW 600; KVA 750; VOLTS 480; AMPERAJE AMP 902.13; 3 FASES, 4 HILOS						
2	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIGNAHUAPAN		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
	MOTOR: DIESEL MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081A F001 NO DE SERIE RG66081A190233, POTENCIA 200KW						
	GENERADOR: GENERADOR MCA STANFORD POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO UC1274H, SERIE M10H341955, CAPACIDAD DE 250KW 1800 RPM60HZ, EMERGENCIA 250KVA VOLTS 220, AMP. 656.						
3	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIAUTLA DE TAPIA		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
	PLANTA DE EMERGENCIA: MOTOR DIESEL, MARCA: OTTO MOTORS MODELO UC1274F, SERIE 1154, CAPACIDAD 150 KW MOTOR PERKINS TIPO AUTOMATICA						
4	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
	PLANTA: MARCA IGSA, MODELO DEP-125, NO DE SERIE ATX-6608						
	MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 60761, NO DE SERIE 175299, BATERIA 12 VOLTS GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE 369810, 125 KW, 220 KVA 60 CICLOS, 1800 RPM, 4 HILOS.						
5	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. SAN SALVADOR EL SECO		EQUIPO	\$66,900.00	1	1	\$66,900.00
	PLANTA: MARCA IGSA POWER, MODELO GS-200						
	MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081 A, NO DE SERIE 187978 GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE MO 9E211105, 200 KW						
SUBTOTAL:							\$325,740.00
I.V.A.:							\$52,118.40
TOTAL:							\$377,858.40

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES", DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; "**EL INSTITUTO**" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "**EL INSTITUTO**" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3 (TRES)** "**DISTRIBUCIÓN**" Y **ANEXO 4 (CUATRO)** "**HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO**" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” CONFORME A LA INDICADO EN LA CUENTA **51351008 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO)**, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
- d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PROVEEDOR**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PROVEEDOR**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”. ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PROVEEDOR**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES**”, PARA EL EJERCICIO 2026, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**, Y CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

- ❖ SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.
- ❖ SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
- ❖ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR “**EL PROVEEDOR**”, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**.
- ❖ EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. ANEXO 6**, INDICADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

- ❖ LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en las bases del procedimiento de **licitación pública nacional no. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**; así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como los artículos 136 y 137 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

en los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse conforme a la normatividad aplicable, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, la cual se podrá constituir mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la ley federal de protección al consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su reglamento “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
 - A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
 - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, PARA TAL EFECTO, EL AREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO SOLICITARÁ AL **“ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**, RATIFIQUE SI EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

DE LO ANTERIOR **“EL PROVEEDOR”**, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) QUE EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) QUE EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **“EL INSTITUTO”**.
- g) QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A LA ARQ. **MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN XIX, 75 Y 76, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ("LAASSP") Y 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143, Y 146 DE SU REGLAMENTO; "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL INSUMO, POR LO QUE SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y/O SERVICIOS, O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”. POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE “**EL INSTITUTO**” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DEL INSUMO O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL INSUMO O SERVICIOS, PREVIAMENTE **“EL PROVEEDOR”** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS INSUMOS Y/O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DEDUCTIVAS.

SE PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL, DEFICIENTE O INADECUADO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LAS DEDUCCIONES SE DETERMINARÁN SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y SU APLICACIÓN DEBERÁ OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, O NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, EJECUCIÓN, ENTREGA DE REPORTES TÉCNICOS, EVIDENCIAS DOCUMENTALES O DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA INCUMPLIMIENTO DETECTADO, CALCULADA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO AFECTADO, SIN IVA.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, NOTIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

EL IMPORTE ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CUANDO SE ALCANCE DICHO LÍMITE, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS DEDUCCIONES DEBERÁN DETERMINARSE Y, EN SU CASO, APLICARSE PREVIAMENTE AL PAGO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DEL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES**”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026, Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) “HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS. POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA “**LAASSP**” Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A “EL INSTITUTO” DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA “**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- r) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- s) CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA ENTREGADOS BIENES O REALIZADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

N-78-2026 O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR **“EL INSTITUTO”**.

- t) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL **“EL PROVEEDOR”**.
- u) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”** LA SANCIÓN IMPUESTA AL **“EL PROVEEDOR”** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- v) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **“EL PROVEEDOR”**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA A **“EL INSTITUTO”** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **“EL INSTITUTO”**.
- w) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- x) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	---	--

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **“LAS PARTES”** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
- ANEXO 2 (DOS) “COBERTURA”
- ANEXO 3 (TRES) “DISTRIBUCIÓN”
- ANEXO 4 (CUATRO) “HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”
- ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.)
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	<div></div>
POR: “EL PROVEEDOR”		
NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.)
C. RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL	ALFA ELECTROINDUSTRIAL S. A. DE C. V.	AEL9901218N2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **C6M0076**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES**”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-78-2026**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ALFA ELECTROINDUSTRIAL S. A. DE C. V.**”, REPRESENTADA POR EL **C. RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”; LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL **12 DE JUNIO DE 2026**.

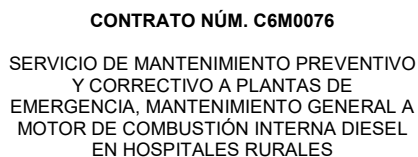


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

ANEXO 1 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
PAQUETE 2. HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA	35701					
	MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL.						
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE:						
	LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE DÍA Y DRENAR LA CONDENSACIÓN, CHECAR OPERACIÓN DEL INDICADOR DE NIVEL VISUAL, ELIMINAR FUGAS EN CONECTORES, MANGUERAS Y TUBOS, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE FILTROS, SERVICIOS DE VÁLVULA SOLENOIDE DE COMBUSTIBLE.						
	SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE:						
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE, CHECAR OPERACIÓN DEL TURBO CARGADOR, VERIFICAR CANTIDAD, OLORES Y COLOR DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN, ELIMINAR FUGAS EN EL SOPLADOR Y SUS MANGUERAS, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS.						
	SISTEMA DE ESCAPE:						
	VERIFICAR ESTADO DEL SILENCIADOR, ESTIMAR SU VIDA DISPONIBLE Y REPORTAR PARA PROGRAMAR SU CAMBIO, REVISIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEL TUBO CARGADOR E INTERIOR DEL RECINTO DE LA PLANTA, LIMPIEZA O CAMBIO DE VÁLVULA EGR Y PINTURA DEL MÚLTIPLE Y SILENCIADOR, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS.						
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN.						
	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, REVISIÓN Y EN SU CASO ELIMINACIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN MANGUERAS Y CONECTORES, CALIBRACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DEL CÁRTER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL MOTOR, VERIFICAR LA PRESIÓN CORRECTA DEL ACEITE, LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DEL GENERADOR SI SON ABIERTOS, INCLUYE GRASA, LUBRICACIÓN DE BENDIX Y CREMALLERA.						
	SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO:						
	MANTENIMIENTO A BOMBA DE AGUA DE ENFRÍAMIENTO, DESINCORUSTACIÓN Y CAMBIO DE JUNTAS SI RESULTA NECESARIO, ELIMINACIÓN DE FUGAS EN TUBOS, VÁLVULAS Y CONECTORES, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS, VERIFICAR NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR, CALIBRAR TENSION DE BANDAS DEL VENTILADOR, CHECAR LA OPERACIÓN DE LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS, REVISIÓN DEL PRECALENTADOR Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, PRUEBA DE PROTECCIÓN DE PARO POR ALTA TEMPERATURA, REPOSICIÓN DE ANTICONGELANTE. (EN CASO DE PRESENTAR FUGA DE ANTICONGELANTE O DAÑO MAYOR REALIZAR CAMBIO DE RADIADOR)						
	SISTEMA DE INYECCIÓN:						
	VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LA BOMBA, VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LOS INYECTORES, CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, CHECAR ESTADO DE COPLER DE BOMBA, CHECAR RETENES DE ACEITE Y DIESEL.						
	GOBERNADOR DE VELOCIDAD:						
	ALINEACIÓN Y APRIETE DE VARILLAJE, APRETAR CONEXIONES HIDRAULICAS, CALIBRAR VELOCIDAD PARA OBTENER 1800 RPM (60HZ), PROBAR PROTECCIÓN DE MÁXIMA VELOCIDAD						
	OTROS:						
	REAPRIETE DE TORNILLERÍA EXTERIOR SE USARÁ TORQUIMETRO, VERIFICAR ESTADO Y APRIETE DE ANCLAS Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE LA BASE, VERIFICAR ALINEACIÓN DE POLEAS Y TENSION DE BANDAS.						
	MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA ELÉCTRICO.						
	GENERADOR:						
	LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELÉCTRICO A LOS DEVANADOS DE ARMADURA Y CAMPOS DEL GENERADOR Y EXCITADOR, BARNIZAR SI SU RESISTENCIA CON RESPECTO A TIERRA RESULTA MENOR DE 5 MEGA OHMS (LLEVAR REGISTRO), MANTENIMIENTO A TERMINALES Y CONEXIONES DE LA LÍNEA DE FUERZA, MANTENIMIENTO A DUCTOS FLEXIBLES DE LAS LÍNEAS DE FUERZA, PROBAR PROTECCIÓN POR SOBRECARGA, CALIBRAR REGULADOR DE EXCITACIÓN PARA OBTENER 440 VOLTS. AC						
	MOTOR DE ARRANQUE:						
	PROBAR PROTECCIÓN DE LA MARCHA POR LARGO ARRANQUE, CHECAR Y/O CALIBRAR AJUSTE DEL AUTOMÁTICO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, APRIETE DE CONEXIONES Y TORNILLOS, CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL BENDIX, CAMBIAR TERMINALES Y CABLES DAÑADOS.						
	ACUMULADOR.						



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA DE 27 PLACAS, 12 VOLTS CD; INCLUYE ELECTROLITO. LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE CABLES Y TERMINALES DAÑADAS, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EN CASO NECESARIO REPARAR CARGADOR DE BATERÍAS Y APRIETE DE SUS CONEXIONES, MATENIMIENTO GENERAL AL ALTERNADOR Y SU REGULADOR DE CARGA.						
	CALIBRACIÓN DE CONTROL PARA EL PARO AUTOMÁTICO, REVISIÓN Y PRUEBA DEL CONTROL MAESTRO EN MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y AUTOMATICO, LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES DE FUERZA Y CONTROL, PRUEBA CON Y SIN CARGAM PRA CALIBRAR LOS TIEMPO DE ARRANQUE, TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA Y PARO DE LA PLANTA, CHECAR Y CALIBRAR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y LAMPARAS DEL TABLERO DE ALARMAS, REPARACIÓN DEL CIRCULO DE CONTROL DE PARO AUTOMATICO.						
	TRANSFER:						
	MANTENIMIENTO A CIRCUITO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA, APRETAR CONEXIONES A CONTACTORES MAGNETICOS, NOINCLUYE SU CAMBIO, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, REMOVIENDO EL POLVO CON EXTRACTOR, LIMPIEZA DE AISLADORES, APRETAR CONEXIONES EN BUS, ALINEACIÓN, CHECAR AJUSTE DE CONTACTOS DE BLOQUEO ELECTRICO, CHECAR BLOQUEO MECANICO ENTRE CONTACTORES, LIMPIEZA DE NUCLEOS.						
	PINTURA COLOR ALUMINIO PARA ALTA TEMPERATURA EN SISTEMA DE ESCAPE, PINTURA EXPOXICA ANSI-61, GRUPO MOTOR-GENERADOR Y PINTURA NEGRO MATE EN SOPORTERIA.						
	EL PRECIO UNITARIO INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DEL AREA DE SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.						
1	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. IXTEPEC MOTOR: A DIESEL MARCA VOLVO PENTA, MODELO TWD1643G6; NO. DE SERIE 2016037794; POTENCIA 362 HP, 1862 RPM GENERADOR: POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO GS-600; SERIE M08L597602; KW 600; KVA 750; VOLTS 480; AMPERAJE AMP 902.13; 3 FASES, 4 HILOS		EQUIPO	\$66,900.00	1	1	\$66,900.00
2	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIGNAHUAPAN MOTOR: DIESEL MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081A F001 NO DE SERIE RG66081A190233, POTENCIA 200KW GENERADOR: GENERADOR MCA STANFORD POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO UC1274H, SERIE M10H341955, CAPACIDAD DE 250KW 1800 RPM60HZ, EMERGENCIA 250KVA VOLTS 220, AMP. 656.		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
3	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIUTLA DE TAPIA PLANTA DE MERGENCIA: MOTOR DIESEL, MARCA: OTTO MOTORS MODELO UC1274F, SERIE 1154, CAPACIDAD 150 KW MOTOR PERKINS TIPO AUTOMATICA		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
4	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ PLANTA: MARCA IGSA, MODELO DEP-125, NO DE SERIE ATX-6608 MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 60761, NO DE SERIE 175299,BATERIA 12 VOLTS GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE 369810, 125 KW, 220 KVA 60 CICLOS, 1800 RPM, 4 HILOS.		EQUIPO	\$63,980.00	1	1	\$63,980.00
5	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. SAN SALVADOR EL SECO PLANTA: MARCA IGSA POWER, MODELO GS-200 MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081 A, NO DE SERIE 187978 GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE MO 9E211105, 200 KW		EQUIPO	\$66,900.00	1	1	\$66,900.00
						SUBTOTAL	\$325,740.00
						I.V.A.	\$52,118.40
						TOTAL	\$377,858.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

ANEXO 2 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO POR SERVICIO
H.R. IXTEPEC	22P307	073200	\$66,900.00
H.R. CHIGNAHUAPAN	22P306	073200	\$63,980.00
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	22P301	073200	\$63,980.00
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	22P303	073200	\$63,980.00
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	22P302	073200	\$66,900.00
SUBTOTAL			\$325,740.00
IVA.			\$52,118.40
TOTAL			\$377,858.40

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)
“DISTRIBUCIÓN”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN- TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA						
	MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL.						
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE:						
	LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE DÍA Y DRENAR LA CONDENSACIÓN, CHECAR OPERACIÓN DEL INDICADOR DE NIVEL VISUAL, ELIMINAR FUGAS EN CONECTORES, MANGUERAS Y TUBOS, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE FILTROS, SERVICIOS DE VALVULA SOLENOIDE DE COMBUSTIBLE.						
	SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE:						
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE, CHECAR OPERACIÓN DEL TURBO CARGADOR, VERIFICAR CANTIDAD, OLOR Y COLOR DE LOS GASES DE COMBUSTION, ELIMINAR FUGAS EN EL SOPLADOR Y SUS MANGUERAS, CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS.						
	SISTEMA DE ESCAPE:						
	VERIFICAR ESTADO DEL SILENCIADOR, ESTIMAR SU VIDA DISPONIBLE Y REPORTAR PARA PROGRAMAR SU CAMBIO, REVISIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEL TUBO CARGADOR E INTERIOR DEL RECINTO DE LA PLANTA, LIMPIEZA						

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN- TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	O CAMBIO DE VÁLVULA EGR Y PINTURA DEL MULTIPLE Y SILENCIADOR, CALIBRACIÓN DE VALVULAS.						
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN.						
	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, REVISIÓN Y EN SU CASO ELIMINACIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN MANGUERAS Y CONECTORES, CALIBRACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DEL CARTER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL MOTOR, VERIFICAR LA PRESION CORRECTA DEL ACEITE, LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DEL GENERADOR SI SON ABIERTOS, INCLUYE GRASA, LUBRICACIÓN DE BENDIX Y CREMALLERA.						
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:						
	MANTENIMIENTO A BOMBA DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, DESINCRUSTACIÓN Y CAMBIO DE JUNTAS SI RESULTA NECESARIO, ELIMINACIÓN DE FUGAS EN TUBOS, VALVULAS Y CONECTORES, CAMBIARLOS EN CASO NECESARIO, CAMBIO DE MANGUERAS DAÑADAS, VERIFICAR NIVEL DE AGUA DEL RADIADOR, CALIBRAR TENSION DE BANDAS DEL VENTILADOR, CHECAR LA OPERACIÓN DE LAS VALVULAS TERMOSTATICAS, REVISIÓN DEL PRECALENTADOR Y CALIBRACIÓN DEL TERMOSTATO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, PRUEBA DE PROTECCIÓN DE PARO POR ALTA TEMPERATURA, REPOSICIÓN DE ANTICONGELANTE. <u>(EN CASO DE PRESENTAR FUGA DE ANTICONGELANTE O DAÑO MAYOR REALIZAR</u>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN- TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	CAMBIO DE RADIADOR)						
	SISTEMA DE INYECCION:						
	VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LA BOMBA, VERIFICAR LA OPERACIÓN DE LOS INYECTORES, CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES, CHECAR ESTADO DE COPLE DE BOMBA, CHECAR RETENES DE ACEITE Y DIESEL.						
	GOBERNADOR DE VELOCIDAD:						
	ALINEACIÓN Y APRIETE DE VARILLAJE, APRETAR CONEXIONES HIDRAHULICAS, CALIBRAR VELOCIDAD PARA OBTENER 1800 RPM (60HZ), PROBAR PROTECCION DE MAXIMA VELOCIDAD						
	OTROS:						
	REAPRIETE DE TORNILLERÍA EXTERIOR SE USARA TORQUIMETRO, VERIFICAR ESTADO Y APRIETE DE ANCLAS Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE LA BASE, VERIFICAR ALINEACIÓN DE POLEAS Y TENSIÓN DE BANDAS.						
	MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA ELÉCTRICO.						
	GENERADOR:						
	LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO A LOS DEVANADOS DE ARMADURA Y CAMPOS DEL GENERADOR Y EXCITADOR, BARNIZAR SI SU RESISTENCIA CON RESPECTO A TIERRA RESULTA						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN- TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	MENOR DE 5 MEGAOHMS (LLEVAR REGISTRO), MANTENIMIENTO A TERMINALES Y CONEXIONES DE LA LINEA DE FUERZA, MANTENIMIENTO A DUCTOS FLEXIBLES DE LAS LINEAS DE FUERZA, PROBAR PROTECCIÓN POR SOBRECARGA, CALIBRAR REGULADOR DE EXCITACIÓN PARA OBTENER 440 VOLTS. AC						
	MOTOR DE ARRANQUE:						
	PROBAR PROTECCIÓN DE LA MARCHA POR LARGO ARRANQUE, CHECAR Y/O CALIBRAR AJUSTE DEL AUTOMATICO, INCLUYE CAMBIOS NECESARIOS, APRIETE DE CONEXIONES Y TORNILLOS, CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL BENDIX, CAMBIAR TERMINALES Y CABLES DAÑADOS.						
	ACUMULADOR.						
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA DE 27 PLACAS, 12 VOLTS CD; INCLUYE ELECTROLITO. LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE CABLES Y TERMINALES DAÑADAS, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EN CASO NECESARIO REPARAR CARGADOR DE BATERIAS Y APRIETE DE SUS CONEXIONES, MANTENIMIENTO GENERAL AL ALTERNADOR Y SU REGULADOR DE CARGA.						
	CALIBRACIÓN DE CONTROL PARA EL PARO AUTOMÁTICO, REVISIÓN Y PRUEBA DEL CONTROL MAESTRO EN MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y AUTOMATICO, LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES DE FUERZA Y CONTROL, PRUEBA CON Y SIN CARGA PARA CALIBRAR LOS TIEMPO DE ARRANQUE, TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA						

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO NÚM. C6M0076</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESENTACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	Y PARO DE LA PLANTA, CHECAR Y CALIBRAR INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y LAMPARAS DEL TABLERO DE ALARMAS, REPARACIÓN DEL CIRCULO DE CONTROL DE PARO AUTOMATICO.						
	TRANSFER:						
	MANTENIMIENTO A CIRCUITO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA, APRETAR CONEXIONES A CONTACTORES MAGNETICOS, NOINCLUYE SU CAMBIO, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, REMOVIENDO EL POLVO CON EXTRACTOR, LIMPIEZA DE AISLADORES, APRETAR CONEXIONES EN BUS, ALINEACIÓN, CHECAR AJUSTE DE CONTACTOS DE BLOQUEO ELECTRICO, CHECAR BLOQUEO MECANICO ENTRE CONTACTORES, LIMPIEZA DE NUCLEOS.						
	PINTURA COLOR ALUMINIO PARA ALTA TEMPERATURA EN SISTEMA DE ESCAPE, PINTURA EXPOXICA ANSI-61, GRUPO MOTOR-GENERADOR Y PINTURA NEGRO MATE EN SOPORTERIA.						
	EL PRECIO UNITARIO INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL AREA DE SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.						
1	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. IXTEPEC	22P307	73200	EQUIPO	\$66,900.00	1	\$66,900.00
	MOTOR: A DIESEL MARCA VOLVO PENTA, MODELO TWD1643G6; NO. DE SERIE 2016037794; POTENCIA 362 HP, 1862 RPM						

 IMSS COAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. C6M0076 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN-TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
	GENERADOR: POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO GS-600; SERIE M08L597602; KW 600; KVA 750; VOLTS 480; AMPERAJE AMP 902.13; 3 FASES, 4 HILOS						
2	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIGNAHUAPAN	22P306	73200	EQUIPO	\$63,980.00	1	\$63,980.00
	MOTOR: DIESEL MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081A F001 NO DE SERIE RG66081A190233, POTENCIA 200KW						
	GENERADOR: GENERADOR MCA STANFORD POTENCIA INDUSTRIAL, MODELO UC1274H, SERIE M10H341955, CAPACIDAD DE 250KW 1800 RPM60HZ, EMERGENCIA 250KVA VOLTS 220, AMP. 656.						
3	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	22P301	73200	EQUIPO	\$63,980.00	1	\$63,980.00
	PLANTA DE EMERGENCIA: MOTOR DIESEL, MARCA: OTTO MOTORS MODELO UC1274F, SERIE 1154, CAPACIDAD 150 KW MOTOR PERKINS TIPO AUTOMÁTICA						
4	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	22P303	73200	EQUIPO	\$63,980.00	1	\$63,980.00
	PLANTA: MARCA IGSA, MODELO DEP-125, NO DE SERIE ATX-6608						
	MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 60761, NO DE SERIE 175299,BATERIA 12 VOLTS						
	GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE 369810, 125 KW, 220 KVA 60 CICLOS, 1800 RPM, 4 HILOS.						

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. C6M0076 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES</p>
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRESEN- TACIÓN	PERIODO		
					PRECIO UNITARIO	MAYO	
						CANTIDAD	IMPORTE
5	PLANTA DE EMERGENCIA H.R. SAN SALVADOR EL SECO	22P302	73200	EQUIPO	\$66,900.00	1	\$66,900.00
	PLANTA: MARCA IGSA POWER, MODELO GS-200						
	MOTOR: DIESEL, MARCA JOHN DEERE, MODELO 6081 A, NO DE SERIE 187978						
	GENERADOR: MARCA STANFORD, SERIE MO 9E211105, 200 KW						
			SUBTOTAL		325,740.00	5	\$325,740.00
			I.V.A.		52,118.40		\$52,118.40
			TOTAL		377,858.40		\$377,858.40

 IMSS COAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. C6M0076 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES
---	--	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
“HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSA BLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA	ARQ. DANIEL ANTONIO PIEDRAS CASTILLO	daniel.piedras@imss.s.gob.mx	11 Norte no. 17, Colonia linda Vista, Chiautla de Tapia		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAHUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	av. 20 de noviembre s/n San Salvador el Seco		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	ING. MARCO ANTONIO HERNANDE Z SANCHEZ	marco.hernandezs@imss.gob.mx	Carretera la Colorada km 44, barrio San Sebastián Tepexi de Rodriguez		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN	LIC. AMADO ALTAMIRAN O SALAZAR	amado.altamirano@imss.gob.mx	Nigromante s/n centro Chignahuapan Puebla		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	Camino zitlala km. 0+250 predio Ikuyat chiwix , ixtepec, ixtepec, 73480		8:00 - 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Testado
número
telefónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.



IMSS
OAOA PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES

ANEXO 5 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PREVENCIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Ref. 10.5/075/2026
Puebla, Pue., a 26 de mayo de 2026

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García

Jefe de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de:

PAQUETE UNO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA,
MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN DIFERENTES UNIDADES
DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026"

PAQUETE DOS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA,
MANTENIMIENTO GENERAL A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL EN HOSPITALES RURALES
PARA EL EJERCICIO 2026"

Y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos
nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica,
Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que
participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

PAQUETE UNO:

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	Arq. María Haidee Varela Gutiérrez
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe Depto. OAOA B Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional:	Calle 24 Oriente No. 204, Col. Barrio de San Antonio, Puebla, Pue. C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	Haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	[REDACTED]



2026
año de
Margarita
Maza

Página 1 de 2

Calle 4 Norte N° 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. C6M0076

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A PLANTAS DE
EMERGENCIA, MANTENIMIENTO GENERAL A
MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL
EN HOSPITALES RURALES



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANISMO OPERATIVO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Ref: 10.5/075/2026
Puebla, Pue., a 26 de mayo de 2026

ANEXO SIETE

Representante del Área Técnica	
Nombre Completo:	Ing. Guillermo Oliver Arrieta
Cargos:	Jefe de conservación de Unidad No. 2
Categoría:	N36 Subjefe Conser. De Unidad
Área de adscripción en el IMSS	UMF No. 57 La Margarita
Domicilio institucional:	Avenida Fidel Velázquez esquina 42 sur, Colonia Infonavit la Margarita
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	guillermo.olivera@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

C. Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Numeral 5.3.1 PBLMAAS
c.c.p.:

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 2 de 2

Calle 4 Norte 30 2005, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla.

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0076

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/06/2026 13:00

[REDACTED]

Firma:

XNB8j7zGTtUAHbA5/fJVCk00AQyBHmms0meMpbP3DTy8exq86LgyumQCihEgWQTL1ln5mvnhSM7OVHQSW9boTICohUzJsC9EV0d9gyMACMfRKyPziimP68etk6snengJjfk+h8tQp0/TH/YzDULZPGU6R3AQOYqoYSpT8ohI+VZ31HEh9uQ7xTNAo59ImUH0+qNjixEINz9u5w7yILF5JXmTxWxCxn/y5GwEpL+xK7FXJG2tdWVpGp5rK+gsFSnOvhBDDiWnuYnS2a54jRnw6RA72p/2dERIRJnFXqw9AhHFw8zGJGWbozgun9H548qUBCrNhNr5ptkwT429rxkxHA==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/06/2026 13:11

[REDACTED]

Firma:

R1ED1z/E6fJ1Wo/WsK/mEuY+F31uqfr7azqv+jrlor+3euE2vYcQvw+U6YnFhfpah3Ib2nh7WPj80liSupaGiVuwO81dUW2eVrOHioKPMPM4K+1SgruJpKA9XH99kB6+RTVuvSF6JXQkIyyS6MdkG5Artqdm3hYJ sxdwgC1+iIGErB52+YL7/vfEHjytOjF4T95yVF2yDHYVYnwn4QsD5GQppSLuZnX/0MVBsz2sU5BXX19W12PxRdt46DmcdHd6YcxnUDDI2aba0rA9KGTyMLIe8sjjddbRHipSqjBLnZzhpnEq5477FFKra8IP2m37smK008EkNHqAgJMqqg81yyA==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/06/2026 17:18

[REDACTED]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0076

Cc8EJYI5eK5vxCrCqjonq2YMMoapsRjPgvp/Iz3E+2AksbWci3ze1Y4Aj2Kxzs8NWFE7JwkIKd6LPrNwK345IIfz5WcaUnU7fx8Mwe9Ijg/kqQ/F/2UzgPpZ5uHg1QWa8g5ECegL4WaA9KuGX07RDQg0xGw8X9U/iDN0zr6nhrdetscVdN6yxWvmtaXMXf1PnHgiMpJhOKBS8Lv3C9C1Vgyq6JuA47zpuXaSQtyz4VktZpd8C/EHoWb8fXck4yDRejgX/foKy6S79n9OvTkm6aSFbI8mUUr15OHKV0sk+tIkdkCmEl1o/R3gZCfAuORB8bG+zYBi5SEV402fDpOHdmm==

Firmante: ALFA ELECTROINDUSTRIAL SA DE CV

RFC: AEL9901218N2

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/06/2026 09:12



Firma:

Vfdzj4XTov3acj+sD6yAotti7eU+S0J7nPzalF+VhX335+vM20gCMP8utn238SBLOEchQe/daCdypCIN8j5xfXh9Bj4BpgZfKXiNEHirQdt4wC9Qi5dv4z0xHm19MTAwz0x2km18U7vSnJO4ptq5f0Et1kDz6ghs03D0pkrs3E9S13octntVIPVGjyTGsIICwoyihe6PS4cMf+jbZHcp4yziMukmyYPs5Xqw+GlrLHM9Elg4ogrQxEQIDMdaMjBGFyAT1yaXQ25Urk16AmSgK49VimO+vvNS+UdD30w1KAaLC3tsxQ1R9b1sF8b2fAW0z/CthmUMAi4mwVZCaYJAag==